

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/8

19 de abril de 1995

(95-0949)

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Original: español/  
francés/  
inglés

## DECLARACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS

Reunión del 29 y 30 de marzo de 1995

1. Por carta fechada el 8 de marzo de 1995, la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) ha sido invitada a asistir a la primera reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La OIE desea dar las gracias a la OMC por esta invitación, que ha de permitir, en principio, continuar la colaboración instaurada ya desde hace años entre la OIE y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en materia de sanidad animal en el comercio internacional.

2. Entre los puntos inscritos en el temario de la reunión figuran dos temas que interesan particularmente a la OIE, a saber la evaluación de riesgos y la asistencia técnica.

3. Ya en 1990, con motivo de la solicitud formulada por el Presidente del Grupo de Negociación sobre la Agricultura del GATT en una carta fechada el 3 de abril de 1990, la OIE emprendió una serie de estudios sobre la evaluación de los riesgos sanitarios, y en particular sobre aquéllos relacionados con la fiebre aftosa.

4. La Comisión del Código Zoosanitario Internacional y la Comisión para la Fiebre Aftosa y Otras Epizootias de la OIE tomaron la iniciativa de esos estudios, que se llevaron a cabo gracias a la reunión de numerosos grupos de expertos y a las contribuciones y comentarios de los países miembros de la OIE.

5. Se elaboraron pues recomendaciones en materia de análisis de riesgos asociados a la importación, las cuales figuran actualmente en el Código Zoosanitario Internacional (el Código) tras haber sido adoptadas por el Comité Internacional de la OIE (asamblea de representantes de los países miembros) en mayo de 1993. Estas directrices, además de incluir consideraciones generales sobre los objetivos del análisis de riesgos, la presentación de los resultados y el procedimiento de solución de diferencias en el seno de la OIE, entre otras cosas, precisan que cualquier análisis de riesgos asociados a la importación puede comprender los tres aspectos siguientes:

- la evaluación de los riesgos, seguida eventualmente de la gestión de esos riesgos y de la divulgación de los resultados,
- la evaluación de los Servicios Veterinarios,
- la zonificación y la regionalización de los países.

Cada uno de estos aspectos ha sido analizado detalladamente en capítulos específicos del Código, que sería demasiado largo pormenorizar aquí. Conviene señalar, no obstante, que en materia de evaluación de los Servicios Veterinarios, se han elaborado directrices, acompañadas de un modelo de cuestionario, para completar las recomendaciones del Código al respecto. Estas directrices y el modelo de cuestionario

han sido publicados en un número de la Revista Científica y Técnica de la OIE que precisaremos a continuación.

6. En mayo de 1994 el Comité Internacional de la OIE decidió añadir otro capítulo a los tres que tratan de los aspectos precitados, para incluir en el Código recomendaciones sobre la vigilancia epidemiológica y el control epidemiológico continuo de las enfermedades animales.

7. Paralelamente a la elaboración y adopción de recomendaciones sobre análisis de riesgos asociados a la importación, los capítulos del Código relativos a determinadas enfermedades han sido modificados y completados todos los años. El capítulo sobre la fiebre aftosa ha sido totalmente revisado, y su revisión no ha terminado aún, puesto que la Comisión del Código Zoonosario Internacional presentará propuestas sobre el mismo al Comité Internacional de la OIE en mayo de 1995. No obstante, las disposiciones relativas a las principales mercancías que pueden ser objeto de comercio internacional (animales vivos, semen, embriones, carnes y productos lácteos), tanto si provienen de un país libre como si provienen de un país infectado de fiebre aftosa, han sido ya revisadas teniendo en cuenta los conocimientos científicos más recientes.

8. En este capítulo sobre la fiebre aftosa se ha incluido, además, el concepto de zonificación. El capítulo precisa ahora las condiciones que debe reunir una zona donde no se practica la vacunación contra la enfermedad para ser reconocida libre de fiebre aftosa. El Comité Internacional de la OIE adoptará probablemente el próximo mes de mayo disposiciones complementarias sobre el reconocimiento de zonas libres de fiebre aftosa donde se practica la vacunación.

9. Imposible no mencionar también aquí la publicación, en 1992, del Manual de normas para las pruebas de diagnóstico y las vacunas (el Manual), porque es un complemento indispensable del Código para los intercambios internacionales. En efecto, el Manual describe detalladamente los métodos normalizados que hay que utilizar para las pruebas de diagnóstico y para la fabricación y el control de los productos biológicos (principalmente vacunas) cuyo empleo recomienda el Código para comprobar la condición sanitaria de los animales antes de la exportación. Para aplicar los métodos normalizados que recomienda el Manual se utilizan con frecuencia reactivos internacionales de referencia que los laboratorios de referencia de la OIE ponen a la disposición de los países miembros.

10. Para completar este rápido esbozo de las acciones emprendidas por la OIE en el ínterin y al final de las negociaciones de la Ronda Uruguay, hay que señalar también la emergencia de nuevos temas de reflexión. Estos temas tratan de:

- el reconocimiento por la OIE de la existencia de países o zonas libres de determinadas enfermedades animales (fiebre aftosa, peste bovina, etc.);
- la elaboración de un sistema de clasificación de esas enfermedades más objetivo que el que se utiliza en la actualidad, para determinar, a partir de criterios claramente definidos, si hay lugar de considerar que una enfermedad animal representa un peligro para el comercio internacional y, en caso de que lo represente, si dicho peligro es importante o reducido;
- la armonización de los principios de certificación, la acreditación de los laboratorios de diagnóstico veterinario y el reconocimiento mutuo de los resultados de análisis de estos últimos;
- la armonización internacional de las condiciones mínimas de registro de medicamentos veterinarios;

- la adopción de un Código y de un Manual específicamente dedicados a los animales acuáticos (peces, moluscos y crustáceos).
11. Para animar a sus países miembros a recurrir a los métodos de análisis de riesgos asociados a la importación, la OIE ha tomado varias iniciativas. Entre ellas las más importantes son:
- la publicación, en 1993, de un número especial de la Revista Científica y Técnica de la OIE (vol. 12, N° 14) sobre análisis de riesgos, sanidad animal y comercio. En este número figuran asimismo las directrices sobre evaluación de los Servicios Veterinarios mencionadas más arriba;
  - la organización, en diciembre de 1994, en Arlington, Virginia (Estados Unidos de América), en colaboración con otros socios, de un simposio titulado "Evaluación de riesgos asociados a los productos biológicos veterinarios: próxima etapa hacia la armonización";
  - la organización, en mayo de 1995, en la sede de la OIE, de un seminario sobre análisis de riesgos, sanidad animal y comercio, en asociación con el Departamento de Agricultura y Productos de la OMC y gracias a una subvención del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia;
  - la organización, en junio de 1995, de una conferencia internacional sobre prevención de enfermedades de los animales acuáticos relacionadas con los intercambios internacionales.
12. Cabe señalar también que la OIE se mantiene en contacto con la Comisión del Codex Alimentarius así como con la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria e intercambia información con ambas organizaciones sobre sus trabajos respectivos en materia de análisis de riesgos. Además, la OIE ha estado representada en la octava sesión del Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (Wáshington D.C., Estados Unidos de América), en cuyo temario figuraba precisamente la aplicación de métodos de evaluación de riesgos, en la tercera sesión del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y de certificación de las importaciones y exportaciones alimentarias (Canberra, Australia, 27 de febrero - 3 de marzo de 1995) y en la consulta de expertos FAO/OMS sobre aplicación del análisis de riesgos a las normas alimentarias (Ginebra, Suiza, 13-17 de marzo de 1995).
13. Esta comunicación entre organizaciones internacionales es fundamental para evitar discrepancias en torno a los principios de análisis de riesgos a que se han de atener las distintas materias contempladas por el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
14. En materia de asistencia técnica, la OIE sigue estableciendo programas de formación e información sobre medicamentos veterinarios, mediante la celebración de talleres y seminarios centrados en la elaboración de leyes y reglamentos sobre medicamentos veterinarios a nivel nacional y regional. Los últimos talleres y seminarios organizados han tenido lugar en Bamako (Malí), Rabat (Marruecos), Bogotá (Colombia), Bogor (Indonesia) y Harare (Zimbabue). Estos programas son sumamente importantes para muchos países en desarrollo que se ven obligados a importar la inmensa mayoría de los medicamentos necesarios para luchar contra las enfermedades animales que afectan a sus ganados.
15. Para reforzar la capacidad de los países miembros de controlar efectivamente la calidad de los medicamentos veterinarios importados o producidos por ellos mismos, el centro colaborador de la OIE de Fougères (Francia) ha efectuado varias auditorías en laboratorios de control de África, América

Latina y Asia. Los centros colaboradores de la OIE organizarán, en Sudáfrica y en Malasia, cursillos prácticos sobre control de residuos de medicamentos veterinarios.

16. En el ámbito de la asistencia técnica a los países en desarrollo, la OIE ha organizado también dos cursillos sobre administración y gestión de los Servicios Veterinarios destinados a los países francófonos, uno en Francia (1991) y otro en África (1994). El objetivo de estos cursillos es contribuir a mantener los jefes de los Servicios Veterinarios debidamente informados sobre la evolución de las condiciones de ejercicio de la profesión veterinaria, tanto en el sector público como en el sector privado, especialmente en el contexto actual de ajustes estructurales y de liberalización del comercio mundial.

17. Por último, la OIE desea expresar su satisfacción de participar en los seminarios regionales de la OMC relativos al Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Bangkok, Tailandia, noviembre de 1994 y Ciudad de México, México, mayo de 1995).